



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 24 de Agosto de 2012 - Número 4950

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda - Secretaría Técnica

2177.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 17 de agosto de 2012, relativo a modificación de tarifas del servicio de Auto-Taxis.

2178.- Orden n.º 2856 de fecha 20 de agosto de 2012, relativa a convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el Marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Consejería de Economía y Hacienda - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2179.- Notificación a D. Karim Abdel Nahet Ahmed y otros.

Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica

2180.- Orden n.º 272 de fecha 20 de agosto de 2012, relativa a sustitución como vocal titular en el tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de la escala de administración general, de D. Antonio Cabo Tuero por D. Antonio Jiménez Cano.

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

2181.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Calle Alvaro de Bazán, 30.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2182.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 462/2012 a D. Kamal Mohand Abderrahaman.

2183.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 615/2012 a D. Mohamed El Yahyaoui el Founti.

2184.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 609/2012 a D. Moasis Bouzid Benallal.

2185.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 596/2012 a D. Sufian Mehamed Mohamed.

2186.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 552/2012 a D. Al-Lal Chaib Ettamouti.

2187.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 580/2012 a D. Munier Nebi Mohamed Laarbi.

2188.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 558/2012 a D.ª Inmaculada Martín González.

2189.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 572/2012 a D. Mohamed Ahmed Maanan.

2190.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 578/2012 a D. Mohamed El Aazzouzi Mohamed.

2191.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 747/2012 a D. Abdelsamat Yahian Mimun.

2192.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 716/2012 a D. Hakim Mohand Aissa.

2193.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 745/2012 a D. Karim Hamed El Bajati Ahmed.

2194.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 734/2012 a D. Abdelaziz Bananou Hassan.

2195.- Notificación a D. Chetian Asaidi El Jantafe.

2196.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 269/2012 a D. Nabil Abdeselam Amar.

2197.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 411/2012 a D. Karim Abdel-Nahet Ahmed.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Dirección Técnica)

2198.- Información pública relativa a tarifa de utilización del agua correspondiente al abastecimiento de la Ciudad de Melilla, año 2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2177.- La Excm. Asamblea, en sesión ordinaria de 17 de agosto de 2012, aprobó en su Punto Cuarto el Dictamen de la Comisión de Economía, Empleo y Turismo, de 1 de agosto de 2012, que más abajo se señala, siendo el resultado de la votación 20 votos a favor, 14 del Grupo Popular, 5 del Grupo Coalición por Melilla y 1 del Grupo de Populares en Libertad y 2 votos en contra del Grupo Socialista.

Primero: Aprobar la revisión de las tarifas de Taxis, toda vez que las actuales fueron fijadas por Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 19 de agosto de 2008, habiéndose incrementado el Índice de Precios al Consumo en un 9,8 % en el periodo junio de 2008 a abril de 2012, (Grupo de Transporte), alterándose en consecuencia el equilibrio económico de la actividad, según se desprende del conjunto de variables que se deducen del expediente.

Segundo: Fijar las tarifas correspondientes al servicio de Auto-Taxis en la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes cuantías:

Servicios	Precio actualizado
Mínimo laborables	3,20€
Mínimo sábado, domingo	
Festivo y Feria oficial	4,20€
Mínimo nocturno (22 a 07 h)	4,20€
Servicio mínimo de puerto	4,40€
Servicio mínimo aeropuerto	4,80€
Puerto-frontera Beni-Ensar o viceversa	7,00€
Aeropuerto frontera Beni-Ensar o viceversa	7,00€
Bajada de bandera o inicio	1,30€
Kilómetro recorrido	0,80€
Hora de parada	18,00€
Suplementos	
Suplemento aeropuerto	1,60€
Suplemento puerto	1,20€
Suplemento sábados, festivos	
Y días de feria oficial	1,00€
Suplemento de nocturnidad desde	
Las 22 a 07 horas	1,00€
Suplemento de bulto o maleta	0,35€

Aplicación:

a) La tarifa de servicios mínimos se aplicará cuando el conjunto de todas las tarifas y suplementos no lleguen a la cantidad marcada como servicio mínimo.

b) El suplemento de nocturnidad es compatible con todos los demás de la tarifa de precios.

Tercero: Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo la responsabilidad del sujeto recurrente.

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 20 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO
Y FONDOS EUROPEOS

2178.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden de fecha 20 de agosto de 2012, inscrita en el Registro al nº 2856, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2012, y en su Punto QUINTO, por el que se establece las Bases Reguladoras para la realización para la realización de acciones de consolidación de líneas formativas en el sector turístico en la "escuela de hostelería y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" Programa operativo 2007-2013 (BOME nº 4948 de 17 de Agosto de 2012) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2012 destinada a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Artículo 1. Objeto Y Finalidad de las subvenciones.

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a la formación de los diferentes colectivos destinadas a la formación hispano-marroquí en el sector de la Hostelería y Turismo. Las acciones formativas quedarán encuadradas en el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2011) 918 de 18 de

febrero de 2011 -que modifica la anterior Decisión C(2009) 1903 de 20 de marzo de 2009-, dentro del Proyecto con código 0012/FATHIMA/2/E, aprobado a su vez por resolución del Comité de Gestión del programa en su reunión de 28 de Octubre de 2011, en el marco de la segunda convocatoria

En concreto, se subvencionarán los proyectos formativos que se ajusten a las Bases Reguladoras para la realización para la realización de acciones de consolidación de líneas formativas en el sector turístico en la "escuela de hostelería y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" y contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

. Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocina. Duración mínima 1.400 horas y con módulos teórico-prácticos de ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento, elaboración y conservación culinarios,, seguridad e higiene, inglés profesional y práctica profesionales no laborales. Porcentaje cofinanciación FEDER 75%. Nº mínimo de alumnos: 15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos.

. Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Servicio de Restaurante. Duración mínima 1.250 horas. consistentes en módulos teórico-prácticos de servicio básico de restaurante-bar, aprovisionamiento de bebidas y comidas rápidas, servicio de restaurante, servicio de vinos, elaboración y acabado de platos a la vista del cliente, servicios especiales de restauración, seguridad e higiene en el trabajo, inglés profesional y práctica profesionales no laborales. Porcentaje cofinanciación FEDER 75%. Nº mínimo de alumnos: 15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos.

. Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: operaciones Básicas de pastelería o y consistirán en módulos teórico-prácticos de aprovisionamiento interno y conservación de pastelería, sensibilización ambiental y orientación laboral e igualdad en el trabajo. Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FEDER 75%. Nº mínimo de alumnos: 15 entre españoles y marroquíes del entorno

fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos. Nivel Cualificación o Iniciación

. Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad propuesta por la Entidad Solicitante siempre que sea acorde con el objetivo de la convocatoria, en la rama de la hostelería Hispano-Marroquí. Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FEDER 75%. Nº mínimo de alumnos: 15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos. Nivel Cualificación o Iniciación.

No obstante lo anterior, se podrán completar estos itinerarios con cursos/seminarios adicionales, no obligatorios, relacionados con el objeto de la Convocatoria

Los objetivos a conseguir son:

. Divulgación e intercambios de experiencias de la cultura hispano-marroquí.

. Fomento de la cultura hostelera y turística hispano-marroquí.

. Conocer las características y las peculiaridades de la cocina territorial y enriquecimiento de la cultura gastronómica hispano- marroquí.

. Conocimiento teórico-práctico de las distintas materias impartidas a los alumnos.

. Satisfacer las necesidades del mercado laboral con profesionales cualificados en el sector, dada la demanda del sector y que se considera una profesión en auge, el porcentaje de inserción del alumnado será probablemente elevado.

. Aplicar correctamente las normas de higiene en la manipulación de los alimentos y conocer la reglamentación alimentaria.

. Adquirir unos conocimientos sólidos acerca de las tendencias que caracterizan la denominada Nueva Cocina.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), , a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el

restante 25%. Por un importe máximo de 410.000 euros.

Los cursos se financiarán mediante subvención, que deberá ser aprobada y justificada ante Proyecto Melilla, S.A., y que cubrirá exclusivamente los costes de formación especificados como elegibles en el artículo 6.2. de las Bases Regulatoras.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Estar especializada en el ámbito de la formación en Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias.

c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.

d) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales, así como con la Seguridad Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.

e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aceptada su propuesta, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Independientemente de lo estipulado en los artículos 4 y 5 de las Bases Regulatoras de referencia, los proyectos objeto de estas ayudas, deberán de cumplir con lo siguiente:

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, ya estable-

cido en el artículo 1 de la presente convocatoria, las acciones a realizar, serán programas combinados de formación-empleo dirigidos a cubrir necesidades formativas objeto de la convocatoria de los ciudadanos españoles y marroquíes del entorno fronterizo (zona nororiental de Marruecos), con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo a las necesidades previstas para las empresas de ambos lados de la frontera, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación o Cualificación.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de cualificación se incluyen las especialidades que tengan como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varias técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.

c.- Los programas combinados de formación y empleo podrán planificarse adoptando una de las siguientes formas:

1.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, que realizarán prácticas profesionales no laborales en empresas.

2.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, con contratación de la totalidad o parte del alumnado con el objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas (contratos de formación) sobre la ocupación en la que se han formado y el resto del alumnado prácticas profesionales no laborales en empresas.

d.- Podrán realizarse prácticas laborales o no laborales en empresas, siempre que se lleven a cabo a través de convenios celebrados entre la entidad que imparte el curso y la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a celebrar las prácticas. Estas prácticas se ajustarán a lo esta-

blecido en el citado convenio y a la legislación vigente al respecto. En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

e.- En los itinerarios formativos se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

- Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades, que tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención la parte proporcional de los costes de profesorado establecido en las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas.

- Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente. El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales. Este módulo incluirá además, una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

f. Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

g. El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de 15 alumnos por acción formativa.

h. El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de 8 alumnos por acción formativa.

i. Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de

Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

j.- La publicidad a desarrollar por el beneficiario se ajustará a lo dispuesto en el "Plan de Comunicación

de los PO's FEDER y FSE para 2007- 2013", desarrollado según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8/12/2006, Capítulo II, Sección I (Información y Publicidad). Dicha Publicidad será básicamente prensa, radio o televisión, el resto de publicidad que se quiera hacer deberá ser expresamente aprobada por Proyecto Melilla.

K.- Los gastos subvencionables deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden EHA/ 524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión, establece en su punto 1, párrafo segundo, que aquellas acciones cofinanciadas por el FEDER que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 3 del Reglamento (CE) 1081/2006 (relativo al FSE), deberán respetar las normas sobre gastos subvencionables establecidas en el artículo 11 del mencionado Reglamento, así como las desarrolladas a nivel nacional en virtud del artículo 56.4 del Reglamento (CE) 1083/2006; estas últimas quedan recogidas en la Orden TIN/ 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación de 2007-2013, así como la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, que la modifica.

Artículo 5. Solicitud, Plazos y Presentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. , o en la pagina web www.promesa.net , señalando de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado el interesado a notificar de forma expresa cualquier variación del mismo a Proyecto Melilla, y deberán estar cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 3.48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión o copia compulsada, de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la correspondiente convocatoria, documento de identificación fiscal del solicitante, e inscripción en el registro correspondiente. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

c) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

i. Número de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fuera, si es que las hubiere.

ii. Descripción del material desglosado que se le entregará a los alumnos.

iii. Desglose por partidas de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según las partidas establecidas en el Artículo 6 de las presentes bases.

iv. Cronograma del desarrollo de la acción. Haciendo especial mención al horario en que se desarrollarán las acciones.

v. Currículum del profesorado y personal de dirección-coordinación, junto con las fichas normalizadas de expertos.

vi. Número de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil.

vii. Baremo a aplicar en el proceso de selección.

d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o reacciones formativas para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión

Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

f) Plan de captación del alumnado.

g) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

h) Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

i) Certificado de la entidad de crédito de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

j) La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras. Subsanción de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. Toda aquella documentación que la Consejería de Economía y Hacienda a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, SA. consi-

dere necesaria para la tramitación del expediente de concesión. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 7. Criterios de adjudicación.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Ponderaciones

1 Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. 30%

2 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. 25%

3 Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) 15%

4 Compromisos de inserción laboral y/o realización de prácticas en empresas de los alumnos participantes. 15%

5 Presupuesto. 15%

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a los efectos de determinar el orden de prelación de los proyectos, serán los comprendidos del 1 al 4, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el que menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre los proyectos presentados, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, para el caso de que el crédito máximo consignado en la convocatoria sea suficiente para atender a dichos proyectos.

Artículo 8. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAPPAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, reacción formativa de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el reacción formativa de alzada no cabrá ningún otro reacción formativa administrativo, salvo el reacción formativa extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del reacción formativa de alzada puede interponerse reacción formativa contencioso-administrativo ante el órga-

no judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 9. Justificación y Abono de las subvenciones.

La justificación y el abono de las subvenciones se realizará a la finalización de la acción formativa, previa comprobación por Proyecto Melilla, S.A. de la justificación de gastos presentada al efecto, conforme a los artículos 12 Y 13 de las bases reguladoras y previa aportación de los correspondientes certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda estatal y local así como con la Seguridad Social.

Artículo 10. Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial, así como el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, es decir, al 75% de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

Artículo 11 Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), y además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras para la realización para la realización de acciones de consolidación de líneas formativas en el sector turístico en la "escuela de hostelería y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" Programa operativo 2007-2013 (BOME nº 4948 de 17 de Agosto de 2012), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Artículo 12.- Inicio de las acciones formativas.

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurren causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículo en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación, junto con contrato establecido con la empresa responsable de la gestión de los servicios de prevención ajeno. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar. La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente convocatoria. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados. En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión. En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

3.-Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará

previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones.

4.-Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa. La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI o pasaporte, titulación académica más alta que se posea. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas. Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

a) La no pertenencia del alumno al colectivo exigido

b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado.

c) No aportar la documentación mínima requerida.

5.-La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Artículo 13. Certificación de la formación

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas. Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir el emblema del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) así como su porcentaje de cofinanciación (75%)

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al

menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Artículo 14. Derechos y obligaciones de los alumnos

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 15. Eficacia

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 22 de agosto de 2012

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Programa de Cooperación Transfronteriza

España-fronteras Exteriores

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en la calle _____ y con N.I.F.: _____, actuando en representación de la empresa o entidad

_____ con CIF _____ con y domicilio social _____

EXPONE:

Que publicada la Convocatoria PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN DE LÍNEAS FORMATIVAS EN EL SECTOR TURÍSTICO EN LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013. Anualidad _____ en el Boletín Oficial de la Ciudad nº _____, de ____ de ____ de 200__

SOLICITA:

Que a tenor de la documentación aportada me sea concedida la subvención correspondiente al itinerario formativo denominado

cuya cuantía asciende a _____

(_____ €.).

Lo que solicito a V.E. en Melilla a día _____ de _____ de dos mil _____

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS BASES DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA"

El _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastanteo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____ respectivamente,

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división a _____ (nombre del avalado) _____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ (en número) _____ (importe en letras) _____, para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 12 DE LAS BASES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA y TURISMO DE MELILLA, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente nº-..... en PROYECTO MELILLA, S.A., salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fija el Artº 12 de las mencionadas Bases.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial, de Avals bajo el número

_____.

(Fecha, firma y sello)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

2179.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
9449	KARIM ABDEL NAHET AHMED
19281	MALIKA HAMETE LAARBI
589	JOSE ANDUJAR MARTIN
8462	MARZOK MOHAMED HAMED
51569	FATIMA ZOHRA CHANGUITI ARRAI
34311	JOSE ANTONIO ZEA GIRON
17195	LUIS DIAZ TELLO
11920	MOHAMED MIMUN LAHDAR
9953	MOHAMED DRIS AMAR
27554	LUIS MIGUEL LACAL JIMENEZ
42580	JOSE MARIA ESTRADA LAHSAINI
42191	JOSE LUIS AL-LAL NASAR

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 17 de agosto de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2180.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0272 de fecha 20 de agosto de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiéndose detectado error material en la Orden 0260 de fecha 20 de julio de 2012, publicada en BOME núm. 4943 de 31 de julio de 2012, mediante la presente se procede a la rectificación de la misma debiendo figurar como sigue:

"Visto escrito de abstención formulado por D. Antonio Cabo Tuero, designado por Orden número 0189 de 30 de mayo del presente, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de la escala de Administración General, Subescala Técnica y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D. Antonio Cabo Tuero.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Antonio Cabo Tuero por D. Arturo Jiménez Cano (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente)."

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 21 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

2181.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1131 de fecha 08 de agosto de 2012, registrada el día 10 de agosto de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

"Vista la petición formulada por D. TARIK ZARIOUH FALLAR, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 30 dedicado a "Gimnasio taekwondo" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 10 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Redríguez Gimeno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 462/2012

2182.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KAMAL MOHAND ABDERRAHAMAN con D.N.I./N.I.E. 45281785Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PEGASO 7 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KAMAL MOHAND ABDERRAHAMAN con D.N.I./N.I.E. n.º 45281785Y, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 462/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 615/2012

2183.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED EL YAHYA OUI EL FOUNTI con D.N.I./N.I.E. 45359154A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ISLA DEL REY 4 4 F de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED EL YAHYA OUI EL FOUNTI con D.N.I./N.I.E. n.º 45359154A, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 615/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 609/2012

2184.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOASID BOUZID BENALLAL con D.N.I./N.I.E. 45357700K, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ISLA DEL REY 2 BJ E de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOASID BOUZID BENALLAL con D.N.I./N.I.E. n.º 45357700K, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 609/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 476 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 596/2012

2185.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SUFIAN MEHAMED MOHAMED con D.N.I./N.I.E. X1640438D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ RIO SEGURA 4 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SUFIAN MEHAMED MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n.º X1640438D, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 596/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 391 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 552/2012

2186.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AL-LAL CHAIB ETTAMOUTI con D.N.I./N.I.E. 45310399P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ RIO PISUERGA 30 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. AL-LAL CHAIB ETTAMOUTI con D.N.I./N.I.E. n.º 45310399P, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 552/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 580/2012

2187.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MUNIER NEBI MOHAMED LAARBI con D.N.I./N.I.E. 45297284A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. MIGUEL ACOSTA 4 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MUNIER NEBI MOHAMED LAARBI con D.N.I./N.I.E. n.º 45297284A, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 580/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 391 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 558/2012

2188.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. INMACULADA MARTIN GONZALEZ con D.N.I./N.I.E. 45280329E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. MIGUEL ACOSTA 3 B J B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. INMACULADA MARTIN GONZALEZ con D.N.I./N.I.E. n.º 45280329E, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 558/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Ja Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 572/2012

2189.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED AHMED MAANAN

con D.N.I./N.I.E. 45358889Z, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. GENERAL ASTILLEROS 3 3º E de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED AHMED MAANAN con D.N.I./N.I.E. nº 45358889Z, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 572/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 414 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 578/2012

2190.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED EL AAZZOUZI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45302734W, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito

en calle C/. HERMANOS TRONCOSO 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED EL AAZZOUZI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. nº 45302734W, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 578/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 369 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 747/2012

2191.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN con D.N.I./N.I.E. 45302462Y, en el domicilio que

consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PERSEO 1 B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN con D.N.I./N.I.E. n° 45302462Y, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 747/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 716/2012

2192.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAKIM MOHAND AISSA con D.N.I./N.I.E. 45306389T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. RIO TURIA 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAKIM MOHAND AISSA con D.N.I./N.I.E. n° 45306389T, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 716/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 745/2012

2193.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED con D.N.I./N.I.E. 45295210E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. RIO DUERO 6 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED con D.N.I./N.I.E. nº 45295210E, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 745/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 484 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 734/2012

2194.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELAZIZ BANANOU HASSAN con D.N.I./N.I.E. 45308269V, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ISLA DEL REY 2 4º F de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELAZIZ BANANOU HASSAN con D.N.I./N.I.E. nº 45308269V, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 734/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 830 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 9/2012

2195.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. CHETIAN ASAYDI EL JANTAFE con D.N.I./N.I.E. 77234338Q, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ RIO GUADALETE 1 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"He resuelto, dar por terminado el procedimiento y el archivo de las actuaciones en el Expediente Administrativo Sancionador nº 9/2012, incoado por esta Delegación del Gobierno, como consecuencia de la denuncia efectuada por Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)"

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 269/2012

2196.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. NABIL ABDESELAM AMAR con D.N.I./N.I.E. 45293758L, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ACERA NEGRETE 2 3º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. NABIL ABDESELAM AMAR con D.N.I./

N.I.E. nº 45293758L, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 269/2012, por su puesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 411/2012

2197.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KARIM ABDEL-NAHET AHMED con D.N.I./N.I.E. 45281286J, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ . TARDINO DE MARTINENGO 18-34 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KARIM ABDEL-NAHET AHMED con

D.N.I./N.I.E. nº 45281286J, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 411/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1. a) con multa de 309€. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR
DIRECCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN PÚBLICA

2198.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la siguiente Tarifa de Utilización del Agua para el año 2013, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2013.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta una tarifa de utilización del agua para el abastecimiento de la ciudad de Melilla de (0,22249487 euros/m³) aplicable a un volumen total de 1.920.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona, en Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla a 17 de agosto de 2012.-El Presidente, P.A., El Jefe de Zona, Luis Fernández Muñoz.

